

Managua 8 de junio 2022.

Diputada  
**LORIA RAQUEL DIXON BRAUTIGAM**  
Primera Secretaria, Asamblea Nacional.  
Su Despacho. -



Estimada Diputada Dixon:

En mi calidad de Diputado miembro de la Comisión de La Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, tengo a bien remitirle la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Cancelación de Personalidad Jurídica** de Asociaciones/Fundaciones varias, solicitadas por la Dirección General de Registro y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, para su debido trámite de ley.

Agradeciendo su amable atención, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de respeto, aprecio y consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Filiberto Jacinto Rodríguez López". The signature is written over a large, stylized blue scribble that also contains the letter "A".

**FILIBERTO JACINTO RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
Diputado

Cc. archivo. -

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Managua, 07 de  
junio del 2022.

**Doctor**  
**GUSTAVO E. PORRAS CORTES**  
**Presidente**  
**Asamblea Nacional**  
**Su Despacho.**



Estimado compañero Presidente:

El suscrito Diputado ante la Asamblea Nacional de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Artículo 138, numeral 5), Artículo 140, numeral 1) y la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, Artículo 14, numeral 2); Artículo 168, numeral 5) y el Artículo 170, párrafo segundo, presento la Iniciativa de Decreto Legislativo de Solicitud de Cancelación de Personalidades Jurídicas de los Organismos Sin Fines de Lucro siguientes:

- 1.- Asociación de Cultoras de Belleza de Nicaragua, (ASCUB);
- 2.- "FUNDACIÓN BIOCÉNTRICA Y BIODANZA DE NICARAGUA", "FBBN";
- 3.- ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA VIDA DEL LAGO DE APANÁS Y BOSAWÁS, ASAVLAB;
- 4.- ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO DE NIQUINOHOMO, APRODENIQ;
- 5.- ASOCIACIÓN UNIÓN DE ARTISTAS DE CHONTALES, (UNACH);
- 6.- FUNDACIÓN ANDRÉS VEGA BOLAÑOS;
- 7.- ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, (ANDEC);
- 8.- "ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS", "AECEA";
- 9.- ASOCIACIÓN INTELLECTUAL MULTIDISCIPLINARIA POLIMATES, POLIMATES;
- 10.- ASOCIACIÓN DE HOMBRES CONTRA LA VIOLENCIA, (AHCV);
- 11.- Asociación Nicaragüense de Fitopatología, (ASONIFI);
- 12.- ASOCIACIÓN CENTRO DE ESPECIALIDADES EN ADICCIONES, "CEA";
- 13.- FUNDACIÓN CAMBIANDO VIDAS, "FUNCAVIDAS";
- 14.- Asociación para el Progreso y Desarrollo Nicaragüense, (APRODENIC);
- 15.- ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE NOTARIOS, (ASONNIC);
- 16.- FUNDACIÓN COMPASIÓN EN ACCIÓN, "COMPASIÓN EN ACCIÓN";
- 17.- ASOCIACIÓN FORO EDUCATIVO NICARAGÜENSE, "EDUQUEMOS";

- 18.- "Asociación Centro de los Derechos del Campesino, (Bufete Campesino)";
- 19.- "FUNDACIÓN VISIONMIL" "BALLADARES-CHOW";
- 20.- Fundación para el desarrollo económico en cadena, D'CANÁ,
- 21.- FUNDACIÓN NICAS UNIDOS POR NICARAGUA, (NICAS UNITED FOR NICARAGUA);
- 22.- "Centro Nicaragüense de Escritores";
- 23.- ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO DE LOS EXCOMBATIENTES DE LA COSTA ATLÁNTICA DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE, (DECARAAN);
- 24.- FUNDACIÓN SEMILLAS, AMIGOS DE LA NIÑEZ, "SEMILLAS";
- 25.- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO, (APADECA);
- 26.- FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS, "FUNDIP - NICARAGUA";
- 27.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CAMPESINOS DE SAN LUCAS;
- 28.- ASOCIACIÓN JUVENTUD RESISTENCIA NICARAGÜENSE, AJURNICA;
- 29.- FUNDACIÓN NICARAGUA NUESTRA;
- 30.- Asociación Protectora de los Niños Abandonados;
- 31.- ASOCIACIÓN "GRUPO PRO JUSTICIA", (PROJUS);
- 32.- FUNDACIÓN PROMEDICINA BIOLÓGICA, P.M.B;
- 33.- FUNDACIÓN INDIGENISTA AGATEITE;
- 34.- FUNDACIÓN AMIGOS CRISTIANOS DE LATINOAMÉRICA – AYUDANDO A PRESOS EN ABANDONO DE NICARAGUA, (ACLA - APANIC);
- 35.- ASOCIACIÓN RED DE COMUNICADORES AMBIENTALISTAS DE CHINANDEGA, (RECACH);
- 36.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO, (FUNDEAL);
- 37.- ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA ACRÓPOLIS, (A.C.N.A.);
- 38.- FUNDACIÓN INTEGRAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, FIES;
- 39.- FUNDACIÓN PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL, FUPRODEIN;
- 40.- Fundación Internacional para el Desarrollo Económico Sostenible, (FIDES);
- 41.- FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO RURAL, (FUNIDER);
- 42.- Fundación Nicaragüense para la Conservación, "Fundación Cocibolca";

- 43.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDÍGENAS DEL RÍO COCO ABAJO, (ADMIRCA);
- 44.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL, "NICARAGUA MÍA";
- 45.- FUNDACIÓN EVANGELINA DE ESCOBAR, FEDES;
- 46.- ASOCIACIÓN FE Y LUCHA JINOTEGA, "FYLJ";
- 47.- ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA UNA NIÑEZ FELIZ, (ANNIFE);
- 48.- "FUNDACIÓN JURÍDICA AMBIENTAL, (FUNDACIÓN LEMAR)";
- 49.- "FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS SIERRAS DE MANAGUA", "FUNDACIÓN SIERRAS DE MANAGUA";
- 50.- "FUNDACIÓN ALIANZA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y ESPIRITUAL", "ALPADE";
- 51.- ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS DEL COLEGIO PUREZA DE MARÍA PARA LA EDUCACIÓN NICARAGÜENSE, EXPUMA;
- 52.- "ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA NICARAGUA", "GLOBAL HUMANITARIA";
- 53.- ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y GRADUADAS DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA - NICARAGUA, (AGEARTH-NICARAGUA);
- 54.- FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO SOCIAL AHIMSA, (CITSA);
- 55.- FUNDACIÓN AMIGOS DE LA ECOLOGÍA, (FAE);
- 56.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, (ASDES),
- 57.- "FUNDACIÓN ARMENGOL";
- 58.- ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL DERECHO DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA, APRODECHI;
- 59.- FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA MODERNIZACIÓN AGRÍCOLA Ó NICARAGUAN FOUNDATION FOR AGRICULTURAL MODERNIZATION, (FUNIMODA);
- 60.- Asociación Supremo Consejo del Grado Treinta y Tres para la República de Nicaragua;
- 61.- Fundación para la Defensa del Agua, (FUNDAGUA);
- 62.- FUNDACIÓN CULTURAL SUTIABA, F.C.S.;
- 63.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES EL CAPULÍN Y SAN BLAS, (ADERSCO-CSB);
- 64.- ASOCIACIÓN DE CASINOS TURÍSTICOS DE NICARAGUA, "ADECATNIC";
- 65.- ASOCIACIÓN MÉDICOS POR NICARAGUA, PROMOCIÓN 1985, (AMENIC-85);
- 66.- "FUNDACIÓN PROAYUDA A EMIGRANTES", "FUNPROE";
- 67.- "FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL MIGRANTE", "FUCOM";

- 68.- FEDERACIÓN ECUESTRE DE NICARAGUA, (FEN);
- 69.- "ASOCIACIÓN JOVEN SIGLO XXI", "JOVEN SIGLO XXI";
- 70.- ASOCIACIÓN DE ABOGADOS INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICO NORTE, AABICAN;
- 71.- "ASOCIACIÓN ANAWIM NICARAGUA", "ANAWIM";
- 72.- "ASOCIACIÓN HERMANOS POR LA SALUD", "HERMANOS POR LA SALUD-HPS";
- 73.- ASOCIACIÓN "HOGAR DULCE HOGAR DE NIÑOS", ("CHILDRENS HOME SWEET HOME"), "CHSH";
- 74.- "ASOCIACIÓN SANITO NICARAGUA", SANITO NICARAGUA;
- 75.- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y GERENCIALES, IETG;
- 76.- FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL, F.U.D.E.M;
- 77.- ASOCIACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE VALORES;
- 78.- FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE UNIVERSIDADES PRIVADAS E INSTITUCIONES DE ESTUDIOS SUPERIORES, FENUP;
- 79.- Asociación Comunidad Urbana Productiva "Barrio René Cisneros";
- 80.- ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS CHOROTEGA DE LOS DEPARTAMENTOS DE MADRIZ Y NUEVA SEGOVIA, "COORDINADORA CHOROTEGA";
- 81.- FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE YALÍ, FUNPROY;
- 82.- FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, (CONTRAPUNTO);
- 83.- FUNDACIÓN PRO SALUD (FUPROSA) MANANTIAL ETERNO;
- 84.- ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (ANIDES);
- 85.- FUNDACIÓN ZAPATERA, (FUNZA);
- 86.- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ESTELÍ, (ASOPRAES);
- 87.- Asociación Movimiento Comunal William Díaz Romero y Martha Angélica Quezada;
- 88.- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO Y MANEJO DE LAS CUENCAS HÍDRICAS, (IDEMACH);
- 89.- ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE LOTERÍA NACIONAL DE MASAYA, "COLOMA";
- 90.- "ASOCIACIÓN POR EL BIENESTAR Y EL FUTURO", (ASOPBIFUR);
- 91.- ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE POR LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, (ANSALMADECO);
- 92.- FUNDACIÓN EL ROCÍO OCCIDENTAL "EL ROCÍO", "ERO"; y
- 93.- FUNDACIÓN JUVENTUD ACTIVA SEGURA Y SANA, (JASS).

## **FUNDAMENTO LEGAL**

Con fecha 06 de junio del año 2022 el Ministerio de Gobernación, por medio de la Licenciada **Franya Urey Blandón**, responsable del Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que al efecto lleva el Ministerio de Gobernación, remitió al Doctor Gustavo E. Porras Cortes, informe en el que se hace la solicitud de cancelación de la Personalidad Jurídica de las Asociaciones/Fundaciones antes relacionadas, informe en el que expresa lo siguiente:

- 1.- Estados Financieros** conforme periodos fiscales con **Desgloses detallados** Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), con lo cual han violentando la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06/04/2022, Ley General de Regulación de los Organismos sin Fines de Lucro, Artículo 34, numerales 7 y 24;
- 2.- Juntas Directivas**, violentando lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06/04/2022, Artículo 34, numerales 3) y 27);
- 3.- Donaciones previas, proveniente del exterior**, violentando lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06/04/2022, violentando lo establecido en el artículo 34 numerales 9 y 28; y la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y sus reformas incorporadas, Artículo 38, numeral 4;
- 4.- Información de identidad y origen de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta del domicilio y teléfono**, violentando lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, Artículo 34, numerales 26, 26.1, 26.3;

Las Asociaciones/Fundaciones detalladas han incumplido con sus deberes y obligaciones establecidas en la legislación que les regula como Organismos Sin Fines de Lucro, obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación, actuado contra ley expresa, por lo que la Autoridad de Aplicación de la Ley ha solicitado, con fundamento en el Artículo 34, numerales 7, 9, 24, 25, 27 y 28 de la la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, la Cancelación de la Personalidad Jurídica de estas entidades por incumplimiento de sus deberes y obligaciones ante el Ente Regulador.

Con estas acciones las entidades relacionadas, han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que al no reportar sus informes financieros conforme periodos fiscales y con desgloses detallados, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de los mismos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los que se les otorgó la Personalidad Jurídica; en consecuencia, en cumplimiento al Artículo 37, numerales 1, 3 y 4 de la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la entidad reguladora debe cumplir con lo siguiente:

- 1.- Establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los organismos sin fines de lucro;**
- 3.- Identificar acciones efectivas para mitigar los riesgos de LA/FT/FP de las OSFL, en conjunto con los sectores correspondientes;**



4.- Supervisar el cumplimiento de las normativas administrativas que se apruebe en relación con la prevención de los riesgos de LA/FT/FP y sancionar su inobservancia.

Con fundamento en la legislación de la materia y el informe presentado por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación a la Asamblea Nacional, las entidades relacionadas en esta solicitud de Cancelación de la Personalidad Jurídica, han desarrollado sus actividades al margen de la ley, y actuando contra ley expresa, sus acciones han violado lo establecido en diferentes cuerpos normativos que les regulan.

La Cancelación de la Personalidad Jurídica de estas entidades objeto de esta Iniciativa de Decreto Legislativo atiende a la solicitud de cancelación presentada por la Licenciada **Franya Urey Blandón**, responsable de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación en la cual se expresan las **VIOLACIONES A LA LEY** en las que han incurrido los representantes legales de estas Asociaciones/Fundaciones.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, **Capítulo IX, DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**, Artículo 34, numerales 3, 27 y 28, y el Artículo 47, numerales 4 y 6, respectivamente; así como lo dispuesto en la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, Artículo 168, numeral 5), circunstancias que se reflejaron en esta solicitud de cancelación de cada una de las entidades relacionadas.

Por lo antes expuesto y considerando que la solicitud de cancelación de Personalidad Jurídica es necesaria, y que su fundamento se corresponde con el proceso establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, **Capítulo IX, DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS OSFL** y la **Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua**, Artículo 168, numeral 5) y el Artículo 171, párrafo segundo, que no se opone a la Constitución Política, ni a las Leyes Constitucionales, ni a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, se solicita la Cancelación de la Personalidad Jurídica de las diferentes entidades relacionadas en esta Iniciativa de Decreto Legislativo, por lo que se solicita al Plenario la aprobación de la cancelación de las respectivas Personalidades Jurídicas.

  
\_\_\_\_\_  
**FILIBERTO J. RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
DIPUTADO

*fr*

# LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A. N. N° \_\_\_\_\_

## DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

### Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de los Organismos Sin Fines de Lucro siguientes:

- 1.- **Asociación de Cultoras de Belleza de Nicaragua, (ASCUB)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N° 113, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 62, del 28/03/1990, del domicilio de Managua;
- 2.- **FUNDACIÓN BIOCÉNTRICA Y BIODANZA DE NICARAGUA, "FBBN"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7920, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 237, del 15/12/2015, con domicilio en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;
- 3.- **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA VIDA DEL LAGO DE APANÁS Y BOSAWÁS, ASAVLAB**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1741, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 204, del 27/10/1997, del domicilio en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega;
- 4.- **ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO DE NIQUINOHOMO, APRODENIQ**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1918, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 139, del 27/07/1998, del domicilio en el Municipio de Niquinohomo;
- 5.- **ASOCIACIÓN UNIÓN DE ARTISTAS DE CHONTALES, (UNACH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N° 4789, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 225, del 20/11/2006, con domicilio en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales;
- 6.- **FUNDACIÓN ANDRÉS VEGA BOLAÑOS**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N° 1670, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 146, del 04/08/1997, del domicilio en la ciudad de Masaya;
- 7.- **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, (ANDEC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4816, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 229, del 24/11/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;
- 8.- **"ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS", "AECEA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N N° 4329, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 233, del 01/12/2005, con domicilio en la ciudad de Managua;
- 9.- **ASOCIACIÓN INTELECTUAL MULTIDISCIPLINARIA POLIMATES, POLIMATES**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 8161, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 232, del

9/2



12/12/2016, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua;

**10.- ASOCIACIÓN DE HOMBRES CONTRA LA VIOLENCIA, (AHCV)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3803, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 66, del 02/04/2004, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**11.- Asociación Nicaragüense de Fitopatología, (ASONIFI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1582, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 54, del 18/03/1997, del domicilio en la ciudad de Managua;

**12.- ASOCIACIÓN CENTRO DE ESPECIALIDADES EN ADICCIONES, “CEA”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6147, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 173, del 09/09/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;

**13.- FUNDACIÓN CAMBIANDO VIDAS, “FUNCAVIDAS”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7261, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 159, del 23/08/2013, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa;

**14.- Asociación para el Progreso y Desarrollo Nicaragüense, (APRODENIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1561, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 237, del 13/12/1996, del domicilio de la ciudad de Managua;

**15.- ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE NOTARIOS, (ASONNIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7807, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 176, del 18/09/2015, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**16.- FUNDACIÓN COMPASIÓN EN ACCIÓN, “COMPASIÓN EN ACCIÓN”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5861, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 206, del 30/10/2009, con domicilio en la Ciudad de Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua;

**17.- ASOCIACIÓN FORO EDUCATIVO NICARAGÜENSE, “EDUQUEMOS”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 176, del 21/09/1998, del domicilio en la ciudad de Managua;

**18.- “Asociación Centro de los Derechos del Campesino, (Bufete Campesino)”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 120, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 64, del 30/03/1990, del domicilio de Managua;

**19.- “FUNDACIÓN VISIONMIL” “Balladares-Chow”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4443, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 141, del 21/07/2006, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**20.- Fundación para el desarrollo económico en cadena, (D`CANA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6429, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 101, del 02/06/2011, con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León;

**21.- FUNDACIÓN NICAS UNIDOS POR NICARAGUA, (NICAS UNITED FOR NICARAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4721, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 174, del 06/09/2006, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**22.- “Centro Nicaragüense de Escritores”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 193, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 68, del 05/04/1990, del domicilio de Managua;

**23.- ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO DE LOS EXCOMBATIENTES DE LA COSTA ATLÁNTICA DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE, (DECARAAN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5288, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 11, del 16/01/2008, con domicilio en el Municipio de Waspan, Río Coco;

**24.- FUNDACIÓN SEMILLAS, AMIGOS DE LA NIÑEZ, “SEMILLAS”** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7257, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 159, del 23/08/2013, con domicilio en la Ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo;

**25.- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO, (APADECA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7932, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30, del 12/02/2016, con domicilio en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega;

**26.- “FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS”, “FUNDIP - NICARAGUA”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6948, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119, del 26/06/2012, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**27.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CAMPESINOS DE SAN LUCAS,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2658, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 200, del 23/10/2000, con domicilio en el Municipio de San Lucas, Departamento de Madriz;

**28.- ASOCIACIÓN JUVENTUD RESISTENCIA NICARAGÜENSE, AJURNICA,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 9, del 13/01/2005, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

**29.- FUNDACIÓN NICARAGUA NUESTRA,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1664, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 146, del 04/08/1997, del domicilio en la ciudad de Managua;

**30.- Asociación Protectora de los Niños Abandonados,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 547, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 83, del 05/05/1993, del domicilio en la ciudad de Managua;

**31.- ASOCIACIÓN “GRUPO PRO JUSTICIA”, (PROJUS),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5489, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 203, del 22/10/2008, con domicilio en el Departamento de Managua;

**32.- FUNDACIÓN PROMEDICINA BIOLÓGICA, P.M.B,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1781, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 235, del 10/12/1997, del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**33.- FUNDACIÓN INDIGENISTA AGATEITE,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4831, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 231, del 28/11/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**34.- FUNDACIÓN AMIGOS CRISTIANOS DE LATINOAMÉRICA–AYUDANDO A PRESOS EN ABANDONO DE NICARAGUA, (ACLA - APANIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3829, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 66, del 02/04/2004, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**35.- ASOCIACIÓN RED DE COMUNICADORES AMBIENTALISTAS DE CHINANDEGA, (RECACH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3529, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 116, del 23/06/2003, con domicilio en la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega;

**36.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO, (FUNDEAL)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4826, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 230, del 27/11/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**37.- ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA ACRÓPOLIS, (A.C.N.A.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2205, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 215, del 10/11/1999, del domicilio en la ciudad de Managua;

**38.- FUNDACIÓN INTEGRAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, FIES**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1980, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 175, del 18/09/1998, del domicilio de la ciudad de Managua;

**39.- FUNDACIÓN PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL, FUPRODEIN**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2045, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 204, del 29/10/1998, del domicilio en la ciudad de Granada;

**40.- Fundación Internacional para el Desarrollo Económico Sostenible, (FIDES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1511, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 234, del 10/12/1996, del domicilio en la Ciudad de Managua;

**41.- FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO RURAL, (FUNIDER)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1738, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 204, del 27/10/1997, del domicilio en la ciudad de Managua;

**42.- Fundación Nicaragüense para la Conservación, “Fundación Cocibolca”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1096, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221, del 23/11/1995, del domicilio en la Ciudad de Managua;

**43.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDÍGENAS DEL RÍO COCO ABAJO, (ADMIRCA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7816, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 177, del 21/09/2015, con domicilio en el Municipio de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, RACCN;

**44.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL, “NICARAGUA MÍA”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5873, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 207, del 02/11/2009, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**45.- FUNDACIÓN EVANGELINA DE ESCOBAR, FEDES**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5654, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 50, del 13/03/2009, con domicilio en Santa Lucía, Departamento de Boaco;

**46.- ASOCIACIÓN FE Y LUCHA JINOTEGA, "FYLJ"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7898, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 225, del 26/11/2015, con domicilio en la Ciudad de Jinotega;

**47.- ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA UNA NIÑEZ FELIZ, (ANNIFE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 8097, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 186, del 05/10/2016, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**48.- "FUNDACIÓN JURÍDICA AMBIENTAL, (FUNDACIÓN LEMAR)"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5143, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 136, del 18/07/2007, con domicilio en la Ciudad de León;

**49.- FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS SIERRAS DE MANAGUA, "FUNDACIÓN SIERRAS DE MANAGUA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7647, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 241, del 19/12/2014, con domicilio en el Municipio de El Crucero, Departamento de Managua;

**50.- "FUNDACIÓN ALIANZA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y ESPIRITUAL", "ALPADE"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7828, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 178, del 22/09/2015, con domicilio en Managua, Capital de la República de Nicaragua;

**51.- ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS DEL COLEGIO PUREZA DE MARÍA PARA LA EDUCACIÓN NICARAGÜENSE, EXPUMA**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6913, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 117, del 22/06/2012, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**52.- "ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA NICARAGUA" "GLOBAL HUMANITARIA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5661, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 50, del 13/03/2009, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**53.- ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y GRADUADAS DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA-NICARAGUA, (AGEARTH-NICARAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3398, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 59, del 25/03/2003, con domicilio en la ciudad de Managua;

**54.- FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO SOCIAL AHIMSA, (CITSA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2373, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221, del 18/11/1999, del domicilio de la ciudad de Managua;

**55.- FUNDACIÓN AMIGOS DE LA ECOLOGÍA, (FAE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3955, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 199, del 13/10/2004, con domicilio en la ciudad de Managua;

**56.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, (ASDES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3408, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 60, del 26/03/2003, con domicilio en el Municipio de Dolores, Departamento de Carazo;

**57.- "FUNDACIÓN ARMENGOL"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5722, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 112, del 17/06/2009, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**58.- ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL DERECHO DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA, APRODECHI**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4307,

publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 233, del 01/12/2005, con domicilio en la ciudad de Chinandega;

**59.- FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA MODERNIZACIÓN AGRÍCOLA Ó NICARAGUAN FOUNDATION FOR AGRICULTURAL MODERNIZATION, (FUNIMODA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3435, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 61, del 27/03/2003, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**60.- Asociación Supremo Consejo del Grado Treinta y Tres para la República de Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 914, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 31, del 14/02/1995, del domicilio en la ciudad de Managua;

**61.- Fundación para la Defensa del Agua, (FUNDAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1481, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221, del 21/11/1996, del domicilio en la ciudad de Managua;

**62.- FUNDACIÓN CULTURAL SUTIABA, F.C.S.**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4522, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 164, del 23/08/2006, con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León;

**63.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES EL CAPULÍN Y SAN BLAS, (ADERSCO-CSB)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3774, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30, del 12/02/2004, con domicilio en la Comarca de San Blas, Municipio de Granada, Departamento de Granada;

**64.- ASOCIACIÓN DE CASINOS TURÍSTICOS DE NICARAGUA, "ADECATNIC"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3519, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 115, del 20/06/2003, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**65.- "ASOCIACIÓN MÉDICOS POR NICARAGUA, PROMOCIÓN 1985, (AMENIC-85)"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5181, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 191, del 05/10/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**66.- "FUNDACIÓN PROAYUDA A EMIGRANTES", "FUNPROE"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4439, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 44, del 02/03/2006, con domicilio en la ciudad de Managua;

**67.- "FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL MIGRANTE", "FUCOM"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6947, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119, del 26/06/2012, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**68.- FEDERACIÓN ECUESTRE DE NICARAGUA, (FEN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2276, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 155, del 16/08/1999, del domicilio en la ciudad de Managua;

**69.- "ASOCIACIÓN JOVEN SIGLO XXI", "JOVEN SIGLO XXI"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5987, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 107, del 08/06/2010, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**70.- ASOCIACIÓN DE ABOGADOS INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICO NORTE, AABICAN,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6592, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 213, del 10/11/2011, con domicilio en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte;

**71.- “ASOCIACIÓN ANAWIM NICARAGUA”, “ANAWIM”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4042, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12, del 18/01/2005, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

**72.- “ASOCIACIÓN HERMANOS POR LA SALUD”, “HERMANOS POR LA SALUD-HPS”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5505, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 204, del 23/10/2008, con domicilio en el Municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte;

**73.- ASOCIACIÓN “HOGAR DULCE HOGAR DE NIÑOS, (CHILDRENS HOME SWEET HOME)”, “CHSH”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6567, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 208, del 03/11/2011, con domicilio en el Poblado de Laguna de Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur;

**74.- “ASOCIACIÓN SANITO NICARAGUA”, SANITO NICARAGUA,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 8012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 158, del 23/08/2016, con domicilio en el Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas, Nicaragua;

**75.- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y GERENCIALES, IETG,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4574, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 166, del 25/08/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**76.- FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL, F.U.D.E.M,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 110, del 11/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua Departamento de Managua;

**77.- ASOCIACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE VALORES,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5668, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 51, del 16/03/2009, con domicilio en el Municipio de Managua;

**78.- FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE UNIVERSIDADES PRIVADAS E INSTITUCIONES DE ESTUDIOS SUPERIORES, FENUP,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2075, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 219, del 16/11/1998, del domicilio en la ciudad de Managua;

**79.- Asociación Comunidad Urbana Productiva “Barrio René Cisneros”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 700, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 56, del 21/03/1994, del domicilio en la ciudad de Managua;

**80.- ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS CHOROTEGA DE LOS DEPARTAMENTOS DE MADRIZ Y NUEVA SEGOVIA, “COORDINADORA CHOROTEGA”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6099, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 139, del 23/07/2010, con domicilio en el Pueblo Indígena de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia;

TL

**81.- FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE YALÍ, FUNPROY**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4606, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 167, del 28/08/2006, con domicilio en la Ciudad de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua;

**82.- FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, (CONTRAPUNTO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4829, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 230, del 27/11/2006, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**83.- FUNDACIÓN PRO SALUD (FUPROSA) MANANTIAL ETERNO**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1767, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 217, del 13/11/1997, del domicilio en la ciudad de Granada;

**84.- ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (ANIDES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3870, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 145, del 27/07/2004, con domicilio en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa;

**85.- FUNDACIÓN ZAPATERA, (FUNZA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5306, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 13, del 18/01/2008, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**86.- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ESTELÍ, (ASOPRAES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2820, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 58, del 22/03/2001, del domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí;

**87.- Asociación Movimiento Comunal William Díaz Romero y Martha Angélica Quezada**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 877, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 220, del 23/11/1994, del domicilio en la Ciudad de Managua;

**88.- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO Y MANEJO DE LAS CUENCAS HÍDRICAS, (IDEMACH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4909, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10, del 15/01/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**89.- ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE LOTERÍA NACIONAL DE MASAYA, "COLOMA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5460, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 200, del 17/10/2008, con domicilio en el Municipio de Masaya;

**90.- "ASOCIACIÓN POR EL BIENESTAR Y EL FUTURO", (ASOPBIFUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5450, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 199, del 16/10/2008, con domicilio en el Municipio de Masaya;

**91.- ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE POR LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, (ANSALMADECO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2444, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 6, del 10/01/2000, con domicilio en la ciudad de Managua;

**92.- FUNDACIÓN EL ROCÍO OCCIDENTAL "EL ROCÍO", "ERO"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5200, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 192, del 08/10/2007, con domicilio en la ciudad de Chinandega;

**93.- FUNDACIÓN JUVENTUD ACTIVA SEGURA Y SANA, (JASS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3670, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 211, del 06/11/2003, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, entre ellas de duración indefinida y otras a plazo cierto y determinado, con domicilio especificado para cada una de ellas en los numerales 1 al 93 de este Artículo.

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de estas y demás documentos que requiera la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas de la cancelación de dichas entidades.

## **Artículo 2 Destino de bienes y acciones**

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones, tendrán el destino previsto en la Ley de la Materia.

## **Artículo 3 Derogación**

Derógase los Decretos A. N. de otorgamiento de Personalidad Jurídica sin fines de lucro relacionados en el Artículo 1 del presente Decreto Legislativo.

## **Artículo 4 Vigencia**

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós.

**Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam  
Primera Secretaria  
Asamblea Nacional**